RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE, LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 27/09/2016 RELATIVA A LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.7 SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR, CAMPAÑA 2015 Y SE CONCEDE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA O DE PARTICIPACIÓN EN EL RÉGIMEN DE AYUDAS.

Vista la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago presentada por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La persona titular QUINTANA JIMÉNEZ ANA con NIF 24166859T y número de expediente 4033845, presentó solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y la solicitud anual de pago de la operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, para la campaña 2015.

SEGUNDO: Por la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 27/09/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.

TERCERO: Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, se ha comprobado que las alegaciones presentadas, en tiempo y forma por los titulares, cumplen con los requisitos establecidos en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

CUARTO: Por otra parte, revisada la documentación, y realizados los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1306/2016 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, una vez revocada la resolución citada, procede aprobar la solicitud inicial de ayuda o participación en el régimen de la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, campaña 2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto

Código:64oxu696N5EQB6j4Gs5pZK+IaM7YtG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	18/02/2018
ID. FIRMA	64oxu696N5EQB6j4Gs5pZK+IaM7YtG	PÁGINA	1/3

70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 108/2016, de 7 de junio, por el que se modifica el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación parcial de la resolución citada en el apartado anterior.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013;la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima así como la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluidas ambas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar parcialmente la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 27/09/2016, relativa a la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, recaída sobre la titular QUINTANA JIMÉNEZ ANA con NIF 24166859T y número de expediente 4033845.

SEGUNDO.- Aprobar la solicitud inicial de ayuda o de participación en el régimen de ayudas a la Medida 10: Agroambiente y Clima, Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar, campaña 2015, a los titulares que se relacionan en el Anexo adjunto, por las unidades (en hectáreas) e importes (en euros) que en el mismo se indican.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de

Código:64oxu696N5EQB6j4Gs5pZK+IaM7YtG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	18/02/2018
ID. FIRMA	64oxu696N5EQB6j4Gs5pZK+IaM7YtG	PÁGINA	2/3

reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS
P.S. LA SECRETARIA GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS
(ART.4.6. D.215/2015, DE 14 DE JULIO, BOJA N.º 136, 15/07)

FDO.: Concepción Cobo González.

Código:64oxu696N5EQB6j4Gs5pZK+IaM7YtG.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	CONCEPCION COBO GONZALEZ	FECHA	18/02/2018
ID. FIRMA	64oxu696N5EQB6j4Gs5pZK+IaM7YtG	PÁGINA	3/3

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA
Operación 10.1.7: Sistemas sostenibles de olivar. Campaña 2015

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO IV: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE SOLICITUD INICIAL DE AYUDA

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	SUP. COMPROMETIDA (ha)
QUINTANA JIMENEZ ANA	24166859T	4033845	1.08

RESOLUCIÓN	SOLICITA PRIMA VOL.	RESOLUCIÓN PRIMA VOL.
ADMITIDO	SI	ADMITIDO

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2015	2016	2017	2018	2019
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	171,79 €	171,79 €	171,79 €	171,79 €	171,79 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	159,06 €	159,06 €	159,06 €	159,06 €	159,06 €

RESUMEN POR GRUPO DE PAGO

GRUPO DE PAGO	SUP. COMPROMETIDA
SISTEMAS SOSTENIBLES OLIVAR - CUBIERTA ESPONTÁNEA - ANCHURA CUBIERTA 1.80 - PENDIENTE>20%	1,08

RECINTOS COMPROMETIDOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	MÉTODO IMPLANT.	ANCH. CUBIE.	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMIN. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. COMPROM. (ha)
1656405	18-123-024-00155-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	Espontánea	1.8	29,67	1,08	1,08	1,08

RESUMEN CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar — **PUNTOS:** 8,00

	PUNTOS	CUMPLE
Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR	0,00	0.0%
Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos	4,00	100.0%
Pendiente media de la explotación	3,00	29.67%
Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda	1,00	S

DETALLE CRITERIOS DE SELECCIÓN

10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar

PUNTOS: 8,00

Porcentaje de superficie determinada situada en zonas RAMSAR **PUNTOS:** 0,00 0.0%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
1656405	18-123-024-00155-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	1,08	0,00

Porcentaje de superficie determinada en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos **PUNTOS:** 4,00 100.0%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. CUMPLE (ha)
1656405	18-123-024-00155-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	1,08	1,08

Pendiente media de la explotación **PUNTOS:** 3,00 29.67%

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	PENDIENTE MEDIA (%)	SUP. COMPROM. (ha)
1656405	18-123-024-00155-0002	101000	OLIVAR-SIN VARIEDAD	S	29,67	1,08

Titulares de explotaciones que hayan adquirido el compromiso voluntario de triturado y distribución de los restos de poda **PUNTOS:** 1,00 S

Sevilla, a 18 de febrero de 2018

El/La Director/a General de Ayudas Directas y de Mercados. PS. La Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios
(Artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio)

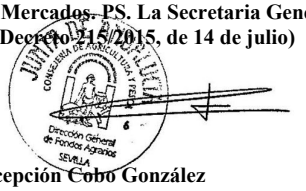

Concepción Cobo González